JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
jo1cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: Mayo 13 de 2021

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)
CAUSANTE:	FABIO DE JESÚS LÓPEZ ARIAS
RADICADO:	17 013 31 12 001 2021 00024 00

En el juicio sucesoral de la referencia, la apoderada judicial que patrocina a los interesados reconocidos, allegó el trabajo partitivo de bienes con su pertinente adjudicación.

Al examinar el acto procesal de partición, no se ajusta a derecho como pasa a indicarse:

- Al hacer la sumatoria de los activos conforme al inventario y avalúo de los bienes relictos, ascienda a $425.376.550.
- Si bien en el trabajo de partición se escribió igual suma económica a cada una de las partidas relacionadas como activos, al totalizar se consignó una cifra de $425.349.500, diferente a la indicada en los inventarios.
- El pasivo fue adjudicado en común y proindiviso a todos los interesados, sin formarse la hijuela suficiente para cubrirlo, ya que de manera sencilla se adjudicó el 50% a la cónyuge supérstite y el otro 50% para los herederos, sin determinarse con que bien se pagaría (Num.4, art. 508 C.G.P).

Atendiendo lo normado en el numeral 5 del artículo 509 idem, se ordena rehacer la partición, y para el efecto se le otorga a la partidora el término de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b86552e08a31a346b6c92ecbe512d6ce80db5ebb3316b195d9fd75f6a9c6cd9
Documento generado en 13/05/2021 12:13:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica